

Renta: ¿a pagar o a devolver?

► Empieza la cuenta atrás para que **en torno a 45.000 contribuyentes** menorquines rindan cuentas con el fisco

► Las distintas **ayudas** convocadas el año pasado para hacer frente a la inflación marcarán esta campaña fiscal

Mercè Pons

Cuenta atrás para que unos 45.000 contribuyentes rindan cuentas con el fisco. El próximo martes día 11 empieza la campaña de la Renta y el Patrimonio del ejercicio 2022 que este año viene marcada por el alud de ayudas y cheques que los gobiernos han activado para paliar los efectos de la inflación y dar algo de oxígeno económico a las familias más vulnerables.

Abril se ha convertido en el mes en el que hacer acopio de documentación para poder dar cuenta a Hacienda de las obligaciones fiscales. La pregunta que todos los contribuyentes se hacen cuando llega el momento de elaborar la declaración es si le saldrá a pagar o la Agencia Tributaria le devolverá. Aunque aquí entra la pericia de los asesores fiscales para recabar toda la información posible y lograr que la declaración sea lo más exacta y menos gravosa para el contribuyente. El delegado en Menorca e interventor de la Associació Professional de Tècnics Tributaris de Catalunya i Balears, Joan Cerdà, indica que esta campaña no conlleva cambios significativos. No obstante, pone el foco en el IRPF 2023 que sí introducirá novedades importantes a tener en cuenta.

Ayudas, ¿se declaran?

El ejercicio pasado estuvo marcado por los efectos inflacionarios sobre las rentas de las familias. El azote de los precios a la economía con un efecto negativo para el bolsillo se ha intentado contrarrestar por parte de las administraciones con la puesta en marcha

de una serie de medidas. Cheque de 200 euros para personas físicas con bajo nivel de ingresos y patrimonio, bono joven para alquiler, vales de consumo, bonos culturales y ayudas por hijo son solo algunas de las convocatorias a las que el contribuyente se ha podido adherir para aliviar la carga inflacionaria. Ahora habrá que dilucidar cuáles tributan y cuáles están exentas, cuáles tienen que incorporarse a la renta de 2022 y cuáles,

en cambio, tendrán su efecto sobre la campaña del próximo ejercicio. Y es que, a modo de ejemplo, hay subvenciones del Govern que no tributan a efectos del IRPF, en cambio, el importe de los vales de consumo lanzados por el Consell son un incremento patrimonial que tributa en la base general del IRPF. Para la campaña de la renta que empieza ahora, hay que incluir los vales de consumo que se activaron en 2022.

Cerdà informa que la Agencia Tributaria facilita el trámite al incorporar ya, normalmente, estas ayudas en el borrador. Y advierte que una acumulación de subvenciones puede conllevar alguna sorpresa al obligar a hacer la declaración a quien hasta ahora estaba exento.

Sin compensar la inflación

En Balears, al no haber aplicado mecanismos para compensar la

En corto

'PHISHING'

Falsos correos de la Agencia Tributaria

► La Agencia Tributaria está siendo objeto de una campaña de *phishing* en el que se suplanta su identidad para poder robar los datos. Se trata de un correo con un lenguaje bastante parecido al de los oficiales. Tengan cuidado.

HERRAMIENTA

Renta Web Open ya está disponible

► La Agencia Tributaria ya ha puesto en marcha su simulador Renta Web Open con el que los contribuyentes pueden realizar los cálculos de su declaración antes de presentarla, sin necesidad de validar sus datos identificativos ni fiscales.



En torno a 45.000 contribuyentes deberán rendir cuentas con Hacienda a partir del día 11 de abril. Foto: JOSEP BAGUR GOMILA

AYUDAS E INGRESOS QUE SÍ TRIBUTAN

- ✓ **Como ganancia patrimonial:** el bono cultural joven, los vales de consumo del Consell, las ayudas públicas al alquiler (antes denominada renta básica de emancipación), la ayuda de 200 euros para personas con bajo nivel de ingresos, las ayudas o subvenciones dirigidas a adquirir o rehabilitar la vivienda habitual, subvenciones para la instalación de placas solares, para pagar el IBI, para instalar rampas, ascensores, para compensar gastos escolares...
- ✓ **Como rendimientos del trabajo:** el paro, las prestaciones por incapacidad, las pensiones de jubilación, las prestaciones por accidente o enfermedad, las becas que no estén exentas, las ayudas para adquirir material escolar, las de comedor escolar o transporte, los cheques guardería que ofrecen algunas comunidades autónomas...
- ✓ **Como rendimientos de la actividad económica:** las subvenciones corrientes y las de capital (por ejemplo, las subvenciones a los autónomos que recibió el sector del transporte), las ayudas sobre el gas para actividades de industria intensiva, las ayudas que recibieron los ganaderos, agricultores, pescadores, armadores...

inflación, como sí han hecho otras comunidades autónomas, los contribuyentes pueden sufrir una subida impositiva encubierta. Pagarán más a Hacienda al no haberse adaptado los tramos de tributación a la realidad actual, al incremento del coste de la vida. Y los ciudadanos que hayan percibido un incremento del sueldo puede que entren en un tramo superior del IRPF y, por tanto, su porcentaje de tributación pasará a ser más alto.

Es cierto, en cambio, que de cara a la renta de 2023, que se tramitará dentro del ejercicio 2024, se ha anunciado una batería de medidas fiscales. Especialmente, procederán del Régimen Fiscal Especial de Balears que, entre otros beneficios, incluirá ventajas fiscales para las empresas que reinviertan sus beneficios en la mejora o ampliación de su negocio, con reducciones de hasta el 90 por ciento del beneficio no distribuido.

	EVOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA EN MENORCA							
	IRPF 2018		IRPF 2019		IRPF 2020		IRPF 2021	
	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)
● A DEVOLVER	19.164.743	27.917	20.317.706	27.988	19.043.453	27.836	17.983.658	25.254
● A INGRESAR	32.990.817	15.241	34.812.786	16.296	32.421.044	15.304	44.331.687	19.641

Cifras. Hay que puntualizar que los datos se refieren al año fiscal. Es decir, que el IRPF 2021 es la renta que elabora-

mos el año pasado. Se presentaron 44.895 declaraciones. La Agencia Tributaria devolvió a los contribuyentes 17,9 mi-

llones de euros, mientras que ingresó 44,3 millones, una cifra que va en aumento año tras año.

Están obligados a declarar...

REGLA PRIMERA:

✓ **ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN** aquellos contribuyentes que hayan percibido rendimientos del trabajo (sueldos, salarios o pensiones) procedentes de un mismo pagador por importe superior a 22.000 euros brutos anuales.

✓ **SE APLICA TAMBIÉN EL LÍMITE DE 22.000 EUROS** si han cobrado de más de un pagador, pero las sumas cobradas del segundo pagador y otros no supera los 1.500 euros anuales en su conjunto.

✓ **EL MONTO ES EL MISMO** para aquellos contribuyentes cuyos rendimientos sean únicamente pensiones de la Seguridad Social y demás prestaciones pasivas.

✓ **EL LÍMITE SE FIJA EN 14.000 EUROS ANUALES** cuando procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores superan los 1.500 euros anuales.

✓ **TAMBIÉN SE FIJA LA CANTIDAD EN 14.000 EUROS** cuando el pagador no tenga la obligación de retener (por ejemplo, empleada del hogar o pensiones procedentes del extranjero).

✓ **EL MONTO MÁXIMO ES EL MISMO** cuando se hayan percibido pensiones compensatorias del cónyuge (con o sin decisión judicial) o anualidades por alimentos (salvo que estas últimas procedan de los padres por decisión judicial), así como cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención (administradores, impartición de cursos y conferencias).

✓ **LOS CONTRIBUYENTES CON INGRESOS PROCEDENTES EXCLUSIVAMENTE** de rendimientos del capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, de depósitos o de valores de renta fija...) y ganancias patrimoniales (derivadas de reembolsos de par-

2023						
ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

● **30 JUNIO** Finaliza el plazo para presentar la declaración de la Renta 2022

● 11 ABRIL

Inicio de la campaña de la Renta 2022 (telemática)

● 3 MAYO

Inicio del plazo para solicitar cita previa para la confección de la declaración por teléfono

● 5 MAYO

Comienzan las citas para la confección telefónica

● 25 MAYO

Inicio del plazo para solicitar la atención presencial en oficinas

● 1 JUNIO

Comienza la atención presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria

● 29 JUNIO

Fin del plazo para solicitar cita para la confección telefónica y presencial

participaciones de instituciones de inversión colectiva en las que la base de retención no proceda determinarlas por la cuantía a integrar en la base imponible.

✓ **TAMBIÉN TENDRÁN QUE HACER LA DECLARACIÓN** aquellos contribuyentes con rendimientos que procedan exclusivamente de rentas inmobiliarias imputadas (como por la propiedad de inmuebles no arrendados que no sean vivienda habitual), rendimientos íntegros de Letras del Tesoro, subvenciones para la compra de vivienda de protección oficial y otras ganancias patrimoniales de ayudas públicas, cuando el límite conjunto supere los 1.000 euros anuales.

REGLA SEGUNDA:

✓ **NO TENDRÁN QUE DECLARAR** los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, de actividades económicas y ganancias patrimoniales, sujetas o no a retención o ingresos a cuenta, cuando su suma no exceda de 1.000 euros, ni quienes hayan tenido pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

✓ **AUN NO SUPERANDO LOS IMPORTES ANTERIORES**, deberán presentar declaración los contribuyentes que quieran beneficiarse de deducción por inversión en vivienda habitual (para adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012), aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, deducción por doble imposición internacional, deducciones en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social.

✓ **ASIMISMO, ESTÁN OBLIGADAS A DECLARAR** todas las personas titulares del Ingreso Mínimo Vital y todas las personas integrantes de la unidad de convivencia con independencia de que cumplan o no los requisitos anteriores.

participaciones en fondos de inversión, premios por la participación en concursos o juegos...) sometidos a retención o ingreso a cuenta también estarán obligados a presentar su declaración si se superan los 1.600 euros anuales en conjunto.

✓ **SE EXCLUYEN DE ESTE LÍMITE** las ganancias patrimoniales de transmisiones o reembolsos de acciones o

Mercè Pons

Las pensiones contributivas de nueve millones de jubilados se han revalorizado un 8,5 por ciento para compensar la pérdida de poder adquisitivo por la inflación. Es el resultado de la media del IPC entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022. No obstante, esta subida en las nóminas de los pensionistas tendrá sus efectos sobre la declaración de la renta. Es cierto, no obstante, que este salto no tendrá incidencia en la declaración que está a punto de empezar sino en la próxima, en la que se rendirán cuentas del año fiscal de 2023.

Los asesores fiscales indican que si no se deflacta la escala, se ganará más, pero también se pagará más. Y es que, las pensiones son consideradas rendimientos del trabajo, al igual que los salarios. Por eso, los pensionistas pagarán IRPF exactamente igual que cuando estaban en activo. Y por tanto, parte de los 13.000 millones de euros volverá al Estado vía impuestos. Y habrá situaciones en las que el alza del IRPF

Cara y cruz de la subida a los pensionistas

► El incremento del 8,5 por ciento de las nóminas a este colectivo supondrá un alza del IRPF, aunque tendrá efectos **en la Renta de 2023**

suponga un revés: pasar el umbral y verse obligado a presentar la declaración cuando hasta el momento quedaba exento o un cambio del tramo y tener que hacer frente a una mayor carga tributaria. Se estima que las pensiones mínimas contributivas subirán entre 18 y 113 euros al mes, según la clase de pensión y las circunstancias personales. Y la pensión máxima de jubilación se situará en 3.059 euros mensuales por catorce pagas, frente a los 2.819 anteriores.

Hay que recordar que un pensionista no tiene obligación de

CONSECUENCIAS
El pensionista puede pasar el umbral y verse obligado a hacer la declaración o cambiar de tramo y tener que asumir mayor carga fiscal

hacer la declaración de la renta cuando su prestación sea su único ingreso y sea menor de 22.000 euros anuales. En el caso de que tenga varios pagadores, tampoco tendrá obligación de presentarla

si la suma de las cantidades percibidas por el segundo y siguientes pagadores no superan los 1.500 euros.

Hay que recordar que ya en 2022 las pensiones incrementaron un 2,5 por ciento y que vinculaba el aumento de las prestaciones al IPC medio entre diciembre y noviembre del ejercicio anterior, con el objetivo de que los jubilados no perdieran poder adquisitivo. Su efecto sobre el IRPF, de muy poco calado, se dejará notar en la declaración que se elaborará a partir del día 11.

Hucha para las pensiones con un nuevo impuesto que ya toca el bolsillo

► El Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) es un impuesto que ha empezado a aplicarse en 2023 y cuyo objetivo es fortalecer el sistema de pensiones a largo plazo. Esta nueva cotización es de un 0,6 por ciento sobre la base de cotización de contingencias comunes. De esta manera, el trabajador asume el 0,1 por ciento de este total frente al 0,5 por ciento que costeará la empresa. Para una nómina de sueldo bruto de 1.500 euros, el trabajador asumirá 1,50 euros, mientras que la empresa deberá abonar 7,50 euros. Los expertos indican que «de algún sitio debe pagarse la subida de las pensiones y las ayudas». Crecerá hasta el 1,2 por ciento en 2029.

Menos deducciones para el plan de pensiones

▶ Se rebaja la aportación máxima individual a un plan de pensiones privado. Solo se tendrá derecho a deducir 1.500 euros anuales y la cantidad no puede exceder el 30 por ciento de los ingresos netos del trabajo y actividades económicas. En la renta de 2021 el importe era de 2.000 euros, en 2020 ya se redujo de 10.000 euros a 8.000 euros. Por otro lado, las empresas pueden aportar a un plan para el trabajador hasta un límite de 8.500 euros anuales.

Criptomonedas, obligadas a tributar

▶ Sigue existiendo la obligación de tributar por las transmisiones de criptomonedas o monedas virtuales.

Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas

▶ Ya se aplica el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas para aquellas personas que tengan un patrimonio superior a los 3

millones de euros. Según el Gobierno, solo va a afectar a un 0,2 por ciento de los contribuyentes.

Alquileres impagados, regreso a los seis meses

▶ Ya no se aplica la reducción iniciada en 2020 sobre el plazo para poder descontar como gasto los alquileres no cobrados. Vuelven a aplicarse los seis meses.

Transmisión de inmuebles heredados en vida

▶ Se mantiene la modificación llevada a cabo en julio de 2021 sobre la transmisión de inmuebles heredados en vida, por la que si los beneficiarios de este tipo de inmuebles los venden antes de que transcurran 5 años desde la celebración del pacto sucesorio o fallecimiento del causante, tributarán por el beneficio resultante de la diferencia entre la fecha y el valor de adquisición de sus padres, no del valor de herencia.

Novedad para los jubilados de banca

▶ Jubilados de banca podrán

reclamar a Hacienda una parte de su pensión que no debiera haber tributado en sus declaraciones de IRPF, según una sentencia del Tribunal Supremo. La sentencia modifica el criterio



Las principales novedades IRPF 2022

del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), que venía aplicándose a la prestación por las aportaciones efectuadas a la mutualidad del sector de 1967 a 1978. Ahora, en lugar de integrarse como rendimientos de trabajo al 100 por cien, deben tributar solo al 75 por ciento. Se aplica a partir de la renta 2022 y se deberá solicitar recti-

ficación de los años 2021, 2020, 2019 y 2018, que aún no han prescrito.

Deducción sorpresa sobre la ayuda a la maternidad

▶ Deducción por sorpresa y publicada de forma camuflada sobre la ayuda a la maternidad. Establece que se tendrá que declarar en la renta de este 2022, aunque se desconoce aún cómo. Hasta ahora, esta ayuda iba dirigida solo a las madres trabajadoras que obtenían un máximo de 100 euros mensuales por cada hijo menor de tres años. Ahora se permite la deducción por maternidad en las mujeres afectadas por un ERTE, en las que se quedaron en situación de desempleo y en las autónomas que cesaron su actividad por la covid-19. La modificación tiene carácter retroactivo.

Venta de vivienda habitual de personas mayores de 65 años

▶ Si un mayor de 65 años ha transmitido su vivienda habitual, no está obligado ni a rein-

vertir en otra ni a tributar por la venta.

Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética

▶ Sigue vigente el derecho a deducir las obras de mejora en eficiencia energética, siempre que se cumplan los requisitos.



Algunas novedades para el IRPF 2023

▶ Se modifica el límite para no tener obligación de presentar la declaración del IRPF al pasar de los 14.000 euros actuales a los 15.000 euros.
▶ Hacienda comunicará a la Seguridad Social los rendimientos netos que hayan tenido los autónomos, y la Seguridad Social se encargará de ver si la cuota abonada es la correcta o no, respecto a su nuevo sistema de cotización.
▶ Aumenta la escala de gravamen del ahorro, añadiendo un escalón más.
▶ Crece el porcentaje de deducción para la creación de empresas nuevas o de reciente creación.
▶ Régimen Fiscal de Balears.

Deducciones autonómicas a tener en cuenta a la hora de realizar la declaración

- ▶ Por inversión de mejora de la **sostenibilidad** en la vivienda habitual.
- ▶ Por **arrendamiento** de la vivienda en Balears a favor de determinados colectivos (como por ejemplo, ser menor de 36 años, discapacidad física o sensorial superior al 65 por ciento, discapacidad psíquica igual o superior al 33 por ciento, tener la fianza depositada en el Iba-vi, que se trate del arrendamiento para vivienda habitual...)
- ▶ Por determinadas **subvenciones y ayudas** otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia.
- ▶ Para compensar el incremento del coste de los **préstamos o créditos hipotecarios** con tipo de interés variable.
- ▶ Por gastos de adquisición de **libros de texto**.
- ▶ Por gastos de aprendizaje extraescolar de **idiomas extranjeros**.
- ▶ Por cursar **estudios de educación** superior fuera de la isla de residencia habitual.
- ▶ Por **arrendamiento** de bienes inmuebles destinados a vivienda (para el arrendador).
- ▶ Por **arrendamiento** de vivienda derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales.
- ▶ Por donaciones a determinadas entidades destinadas a la **investigación, desarrollo científico o tecnológico o de innovación**.
- ▶ Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial relativos al **mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural**.
- ▶ Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración relativos al **mecenazgo deportivo**.
- ▶ Por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la **lengua catalana**.
- ▶ Por donaciones a entidades del **tercer sector**.
- ▶ Por donaciones para paliar los efectos del **conflicto de Ucrania** sobre las personas.
- ▶ Para los declarantes con **discapacidad física, psíquica o sensorial** o con descendientes con esta condición.
- ▶ Por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de **conciliación**.
- ▶ Por **acogida** de personas desplazadas por el conflicto de Ucrania.
- ▶ Por **inversión** en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Cada gran èxit comença amb la decisió d'intentar-ho



CAMPANYA DE RENDA 2022

CITA PREVIA

Dilluns a Divendres 09 a 13 h
Dimarts i Dijous 17 a 19 h

Tel.: 971.38.52.38
C/ Fivaller, 4 Ciutadella de Menorca
info@centrecalcul.com · www.centrecalcul.com

CENTRE CÀLCUL

Errores frecuentes, ¿cuáles son?

Mercè Pons

Puede que pensemos que lo estamos haciendo bien. Pero existen una serie de errores que los contribuyentes cometen cuando elaboran la declaración. Los expertos fiscales de Gestoria Mantolan enumeran los más frecuentes:

- ⇒ Aceptar el borrador sin comprobar la información que contiene ni analizar si falta algo a incluir.
- ⇒ No mirar el borrador por estar convencido de que no está obligado a hacer la declaración. Hay muchas situaciones diferentes que pueden obligarle a declarar, no solo los rendimientos de trabajo.
- ⇒ Creer que el cobro del paro o estar jubilado exime de la obligación de declarar.
- ⇒ Pensar que los inmuebles que no se utilizan o se usan solo en verano no han de incluirse. Cualquier inmueble que no

sea la vivienda habitual debe declararse porque hay que imputarle una renta.

- ⇒ No diferenciar entre herencia en vida y donación pura. La primera no tributa en renta, pero la segunda sí para el donante, como si fuese una venta.
- ⇒ No conocer el intríngulis de una herencia en vida. Al contribuyente le conviene esperar cinco años o el fallecimiento del donante para vender ese inmueble para que la ganancia patrimonial en renta sea baja.
- ⇒ No analizar si se han producido cambios en la situación personal que pueden afectar a la declaración, como casarse o divorciarse.
- ⇒ Creer que los mayores de 65 años que venden un inmueble no han de declararlo. Solo ocurre con la vivienda habitual.
- ⇒ Desconocer que hay que declarar como rendimientos de trabajo el rescate de un plan de pensiones.

«El asesor fiscal ofrece ahorro y tranquilidad»

► **Mantolan** advierte que el borrador no incluye necesariamente toda la información fiscal, de ahí la importancia de acudir a un profesional



El equipo de fiscal de Gestoría Mantolan es, junto a Ester Mantolan, el gran valor del departamento. Foto: KATERINA PU

Mercè Pons

Este impuesto tan popular es, en realidad, uno de los más complejos que tenemos debido a la normativa cambiante y casuística existente. Y es que resumimos en un documento un año fiscal completo. Lo que obliga a activar la memoria y recabar documentación para no dejar nada en el candelero. **Gestoría Mantolan** indica que «tener toda la información fiscal que proporciona la AEAT no significa que tengamos toda la necesaria, y aunque ayuda mucho, ha de poderse contrastar con la realidad, aquella que conoce el contribuyente». Se refiere a información tan primordial como gastos de alquiler, estudios, inversiones, escrituras para poder calcular si hay beneficios o pérdidas en una venta, si se han casado o divorciado, si tienen más hijos, si son familia numerosa, si han tenido acceso a alguna subvención o ayuda o si tiene préstamos personales (solo aparecen los bancarios). Es por todo ello que recomiendan que durante el año vayan guar-

Sesenta años de compromiso con Menorca

Mantolan cumple 60 años de historia, profesionalidad y, sobre todo, experiencia. Sócrates Mantolan, padre de la actual gerente de la empresa, sembró la semilla de lo que se convertiría en un árbol de frondosa copa y profundas raíces. Sócrates y su primo Desiderio fundaron la empresa en 1963. A las ganas y la ilusión les sumaron una máquina de escribir prestada, un local y un préstamo de 50.000 pesetas. Gracias al trabajo constante y a la clientela fiel, la empresa creció y se consolidó. Compraron un edificio en la calle Sant Crist, actualmente ocupado por la autoescuela. Y en 1978 adquirieron tres casas en

Sócrates y Ester Mantolan son el alma mater de la red de empresas.
Foto: MANTOLAN



la Plaça España donde se construyó el actual edificio.

Sócrates Mantolan ha sido un emprendedor con la creación de numerosas ramas empresariales. Entre otras, dio vida a Fincas Mantolan para abrir cartera en el mercado inmobiliario y se hizo también un hueco en el mundo del material de oficina, ofimática y telefonía (rama que ya no pertenece al grupo). La

promoción y el alquiler de fincas también figura en su cartera de empresas, en esta ocasión, de la mano de sus hijos.

Su hija Ester Mantolan, licenciada en ADE y Derecho, ha vivido esta inquietud y capacidad de progreso desde pequeña. Actualmente dirige y gestiona las empresas familiares, para lo que se ha formado y está altamente cualificada.

dando en una carpeta cualquier documento, puesto que «es mejor que sobre información a que falte».

Mantolan considera fundamental ponerse en manos de profesionales, pese a la ingente cantidad de herramientas existentes en el mercado. Pero «contar con profesionales implica mucho más que la mera presentación de un impuesto, supone contar con asesoramiento, seguridad, confianza, posibilidades de ahorro y, sobre todo, tranquilidad». El asesor fiscal analizará el caso con detenimiento y valorará todos y cada uno de los elementos que pueden interferir en la declaración.

Mantolan invierte en la atención personalizada al cliente, utilizando las nuevas tecnologías y formación, con la finalidad de conseguir llegar a ser líder del mercado. «Somos un gran equipo a disposición de cualquier persona y contamos con un fabuloso capital humano, profesional, cualificado y formado en constante movimiento para buscar las mejores soluciones para nuestros clientes», concluye.

GESTORÍA

Mantolan

en confianza desde 1963

Dejate aconsejar por un PROFESIONAL

RENTA 2022

Pl. España, 20 · MAÓ ☎ 971 36 00 45 ✉ mantolan.fiscal@mantolan.es · www.gestoriamenorca.com

También nos encontrará en ES CASTELL, ALAIOR, ES MERCADAL, FERRERIES y CIUTADELLA



El gerente de Centre Càlcul, Joan Cerdà, en su despacho de Ciutadella. Foto: CENTRE CÀLCUL



El equipo humano de Cecome Sant Lluís, a disposición del cliente. Foto: CECOME SANT LLUÍS

Su vida fiscal, en manos expertas

► Centros contables, gestorías y asesorías coinciden en la importancia de **hacer comprensible** un impuesto de lo más complejo

Mercè Pons

Son expertos en la materia, realizan cursos de reciclaje para estar al día de todas y cada una de las novedades, conocen el intríngulis del impuesto y saben cómo actuar ante un requerimiento de la Agencia Tributaria. Nuestro año fiscal acaba reducido a un puñado de papeles, de ahí la importancia de introducir con gran minuciosidad todos y cada uno de los elementos que han configurado el ejercicio en términos tributarios. No hay duda de que acudir a un asesor fiscal es comprar tranquilidad y seguridad. Porque cualquier error puede poner al contribuyente en un aprieto. Menorca cuenta con una cartera importante de expertos fiscales a los que acudir.

Centre Càlcul Ciutadella es una empresa consolidada y capitaneada por Joan Cerdà, segunda generación de profesionales del sector. Define al equipo la forma-

ción continua, el liderazgo, la innovación y la adaptabilidad a cualquier circunstancia que acontezca.

Cerdà señala que esta campaña de la Renta no entraña novedades importantes y mantiene la estructura de la pasada declaración. Diferente será abril de 2024 cuando el contribuyente deba presentar la Renta del ejercicio fiscal anterior y en donde se incorporarán cambios trascendentales. Cerdà señala, a modo de ejemplo, la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Balears con nuevos incentivos fiscales.

Este economista y técnico tributario destaca la popularidad y, a su vez, complejidad del impuesto, que «resume el ejercicio de una persona», y que llega a movilizar a un grupo muy importante de población. «Los técnicos tributarios estamos al día, conocemos bien el programa y sabemos cómo mejorar la factura fiscal» y pone en valor las expli-

caciones entendedoras y la tranquilidad que traslada el experto ante un requerimiento, generalmente, de difícil comprensión.

Centre Càlcul Ciutadella ofrece un asesoramiento integral y personalizado del área fiscal, contable, jurídica y laboral. Ade-

IMPUESTOS
Acudir a un asesor tributario de confianza supone comprar tranquilidad, seguridad y, sobre todo, comprensión

más, ha iniciado su andadura en el sector inmobiliario con el que complementar la parte gestora de la empresa.

MRabasa Consulting es una asesoría integral de empresas y autónomos que ofrece servicios de asesoramiento fiscal, laboral,

contable y mercantil. Está especializada en creación de empresas y servicios más específicos como el control presupuestario y de tesorería, la dirección financiera y el control de gestión en un amplio horario de mañanas y tardes.

Esta empresa coincide en que «aunque en los borradores de Hacienda aparece mucha información, puede que no sea toda la que se necesite para realizar correctamente la declaración», de ahí la importancia de acudir a un profesional que asesore y ayude a que todas las posibles deducciones o bonificaciones a las que el contribuyente tiene derecho se apliquen correctamente en la declaración.

Cecome Sant Lluís es una empresa consultora de servicios profesionales integrales de consultoría, asesoramiento y gestión de empresas y entidades de todos los tamaños y sectores. Presta servicios profesionales a em-

presas de Balears y Catalunya. Están especializados en el control financiero, control de márgenes y costes, confección de presupuestos y análisis de desviaciones, planificación fiscal y financiera y empresa familiar, entre otros muchos temas.

Es, en este sentido que recomienda a las empresas llevar un control financiero de manera que la contabilidad sirva para más cosas que para calcular impuestos, sino que ayude a la toma de las mejores decisiones. Para ello, Cecome Sant Lluís programa reuniones periódicas con los clientes y, a partir de los datos financieros de la empresa, les ayuda en la gestión tanto a nivel financiero como jurídico, fiscal y laboral.

En cuanto a la renta, Cecome Sant Lluís también recomienda revisar el borrador tanto si se está obligado como si no y tanto si el borrador resulta a devolver como a ingresar.

ASESORIA EMPRESARIAL

MRabasa
consulting S.L.

- Asesoría fiscal, laboral y Mercantil
- Declaraciones de renta
- Autónomo, PYMES y particulares

C/ San Fernando, 20 - 07702 · Mahón
971 35 68 69 - 669 29 73 46
info@mrabasaconsulting.com

cecome sant lluís

Consultoría empresarial

**CONSULTORÍA
Y SERVICIOS
DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Contabilidad
Fiscal
Mercantil
Laboral
Control de gestión
Económico financiero
Protección de datos
Diagnóstico empresarial
Empresa familiar

Av. de sa Pau, 130 · Sant Lluís · 971 156 857
santlluis@cecome.com



MRabasa Consulting asesora a empresas y autónomos.